

# INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Las niñas y niños se mantienen como las principales víctimas del mortal virus del dengue; solo en este mes le arrebató la vida a seis menores de edad, estadística que asciende a 13 niñas y niños fallecidos en lo que va del 2023 por esta enfermedad, que lejos de reducirse cada día está cobrando más presencia en diferentes zonas del territorio hondureño.

OBSERVATORIO DE DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**OCTUBRE 2023**

Fotografía: [www.canva.com](http://www.canva.com)

# Presentación

## Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Estimadas y estimados amigos:

Desde julio de 2018, Casa Alianza de Honduras ha venido denunciando la situación del dengue en el país y exigiendo que esta dolencia se declare epidemia.

Hoy, estamos viviendo las dolorosas pérdidas como consecuencia de no prestar la debida atención a una de las tantas enfermedades prevenibles que a la fecha continúa ensañándose y cobrándose la vida de niñas y niños.

Además del dengue, también están presentes el abandono educativo, la migración, los desplazamientos forzados, las necesidades de protección especial, la trata de personas y la reticencia hacia temas sensibles como las guías de educación sexual.

Lamentablemente las problemáticas que afectan a la niñez en el país siguen siendo ignoradas por las autoridades correspondientes, por lo que Casa Alianza de Honduras continuará haciendo el llamado al Estado hasta lograr que cumpla con su mandato como garante en beneficio de la niñez del país.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a octubre de 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**Cándida María Saucedo**  
Directora Nacional  
Casa Alianza de Honduras



# Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	<b>Capítulo 1.</b> Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
12	Derecho a la salud
15	Derecho a la protección
25	<b>Capítulo 2.</b> Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
35	<b>Capítulo 3.</b> Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

# Observatorio

---

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

**Informes Mensuales:** El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

**Informes Especiales:** Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

# Estructura y metodología

---

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de octubre del 2023 y se estructura en tres capítulos:

## ***CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## ***CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.***

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23<sup>2</sup> años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

### **CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.**

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

<sup>1</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup> Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.



# Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

---

## CAPÍTULO 1



# Derecho a la educación

## Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28**

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*

*a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

*b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

*c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

*d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

*e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

*2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.*

*3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.*



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

De cara al cierre del año escolar, lejos de lograr un sistema educativo fortalecido a nivel de país, las estadísticas nos resaltan una realidad muy poco favorable para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar, puesto que esta población, más allá de querer continuar asistiendo a las aulas de clases pretende emigrar hacia otros países por la falta de oportunidades.

A diario un promedio de 104 estudiantes abandona sus estudios, sin que se observe una estrategia educativa encaminada a evitar la deserción escolar en el país.

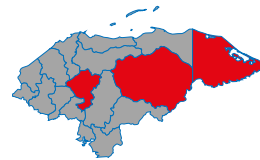


## Sistema Educativo Nacional

Unas **25 mil niñas y niños** en edad escolar están planeando **emigrar hacia otro país**. Cifra que se ha duplicado en los últimos cinco años.



El **40%** de las y los **menores de edad** con intención de emigrar son de los departamentos de Olancho, Gracias a Dios y Comayagua.



Según docentes, el **71% de las niñas y niños** con la idea de emigrar es por falta de condiciones socioeconómicas, mientras que el **61%** obedece a la reunificación familiar.



Fuente: El Heraldo

En **46 días** (22 de agosto al 6 de octubre 2023) **5,231 estudiantes** desertaron de los centros educativos, lo que significa que, diariamente, **104 alumnos** abandonaron sus **estudios**.



A falta de dos meses para finalizar el año escolar, más de **15 mil** niñas, niños y adolescentes **se retiraron de las aulas de clases** en Honduras. Los departamentos con mayor deserción escolar son Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Atlántida, Comayagua y Olancho.



**La pobreza** continúa siendo la principal causa por la que las y los **alumnos abandonan el sistema educativo** en el país. Se estima que desde la pandemia por Covid-19 más de **150 mil estudiantes** abandonaron los salones de clase.



Al lado de lo anterior, en más de **200 municipios** de los 18 departamentos del país, los estudiantes solo reciben **cuatro días de clase a la semana**. De acuerdo con estimaciones, cada día de **clases perdido**, le cuesta al Estado de Honduras unos **200 millones de lempiras**.



Fuente: El Heraldo

## Sistema Educativo Nacional

Pese a que el Informe de **Progreso Educativo 2022** recomienda la impresión y distribución de **libros de texto y cuadernos de trabajo** para uso individual; como estrategia de aprendizaje, para el próximo año 2024 la inversión seguirá siendo igual de baja con apenas **1.6 millones de libros** para una población estudiantil estimada en más de **3 millones de estudiantes**.



En base a estudios internacionales, los libros de texto mejoran en un **15% el rendimiento escolar** en el área de matemáticas.



Fuente: La prensa

# Derecho a salud

## Introducción

**EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:**

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

Las niñas y niños se mantienen como las principales víctimas del mortal virus del dengue; solo en este mes le arrebató la vida a seis menores de edad, estadística que asciende a 13 niñas y niños fallecidos en lo que va del 2023 por esta enfermedad, que lejos de reducirse cada día está cobrando más presencia en diferentes zonas del territorio hondureño.

Además de los fallecimientos de niñas y niños por dengue, lamentablemente otro menor de edad perdió la vida producto de haber sufrido graves quemaduras.

El panorama se mantiene desalentador para uno de los grupos más vulnerables del país; la población infantil, quién además se está viendo afectada por trastornos de ansiedad y depresión, a lo que se suman los embarazos a temprana edad.

El país ocupa la tasa más alta de embarazos adolescentes en Centroamérica, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).





## Sistema de Salud Nacional

### Contagios por dengue

Seis menores de edad más **perdieron la vida** a consecuencia del **dengue**; cuatro en Francisco Morazán, uno en La Ceiba, y otro en Comayagua.



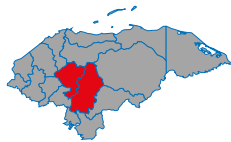
En lo que va del 2023 ya suman **13 las niñas y niños fallecidos** a causa del mosquito transmisor de **dengue**. Más de **18,500 casos** se reportan a nivel nacional. El **60.6%** corresponden a niñas y niños.



Sólo en la ciudad de **San Pedro Sula** se reportan cerca de **800 casos** al año. El **44% son niñas y niños** mayores de 15 años de edad, mientras que, en el Occidente ascienden a **600 los casos** confirmados por dengue. Estadística que se ha **triplicado** en comparación al 2022.



El departamento de Comayagua (**más de 3 mil casos**) al igual que Francisco Morazán (**más de 5 mil casos**), también mantienen una alta incidencia de casos de dengue.



Fuente: La Tribuna, El Heraldo y La Prensa

### Fallecimiento por quemadura

**Un niño de nueve años de edad, falleció por quemaduras graves**, luego de haber estado interno dos meses.



Fuente: La Tribuna

### Atenciones psiquiátricas

**Entre 30 a 40 niñas y niños** atiende semanalmente el **Hospital Psiquiátrico Santa Rosita de Tegucigalpa**. Las atenciones más demandadas se deben a **la depresión y la ansiedad**.



Las y los menores de edad atendidos, oscilan entre los **8 y 14 años de edad**



Fuente: La Tribuna

### Embarazo en adolescentes

**Honduras tiene la tasa más alta de embarazos adolescentes** en Centroamérica. En los últimos cinco años se reportan entre **20 a 29 mil partos adolescentes**. Uno de cada cuatro corresponde a una adolescente menor de **19 años de edad**.



Fuente: La Prensa

# Derecho a la protección

## **INTRODUCCIÓN**

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34**

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39**

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

---

Pobreza, violencia y deserción escolar continúan fomentando la migración, a lo que se suman la trata de personas y las solicitudes de protección especial en otros países, todo ello son solo una parte de los problemas que coartan la garantía de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras.

Aunque la trata de personas no es un delito exclusivo de nuestro país, todavía queda mucho por hacer en esta materia y evitar que los tratantes continúen aprovechándose de la vulnerabilidad de los grupos socialmente olvidados.

Continúa el rotundo rechazo hacia las guías de educación sexual en el país sin que la Secretaría de Educación, docentes y padres de familia lleguen a un consenso sobre la relevancia de un tema que debe estar alejado de sesgos e ideologías.



## Niñez migrante y desplazada por violencia

El Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reporta la repatriación de **9,963 niñas y niños** entre el 1 de enero y el 18 de octubre..

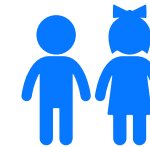


Las causas que obligaron a niñas y niños a huir del país según los datos proporcionados por el SIAMIR fueron:

1. Razones económicas, **57.1%** (5,689 niñas y niños).
2. Reunificación familiar, **13%** (1,296 niñas y niños).
3. Sin ningún motivo, **11.1%** (1,107 niñas y niños).
4. Violencia e inseguridad, **10.2%** (1,024 niñas y niños).
5. Por motivos de estudio, **4.6%** (462 niñas y niños).
6. Por violencia intrafamiliar, **2.7%** (272 niñas y niños).
7. Por motivos de salud, **1.1%** (113 niñas y niños).



La **tercera causa manifestada** por las niñas y niños debe llamar la atención debido a que es muy poco probable que la niñez no tenga un motivo aparente para dejar el país.



Fuente: SIAMIR

El Instituto Nacional de Migración (INM) señala que son **47,763 las ciudadanas y ciudadanos hondureños** los que han sido repatriados al país entre enero y octubre de este año.



Del total de repatriados, **4,629 (9%) son niñas, 8,093 (16.9%) mujeres, 7,629 (15.9%) niños y 27,768 (58%) hombres.** La mayoría de las deportaciones provienen de Estados Unidos, México y Guatemala.



Fuente: INM

## Niñez migrante y desplazada por violencia

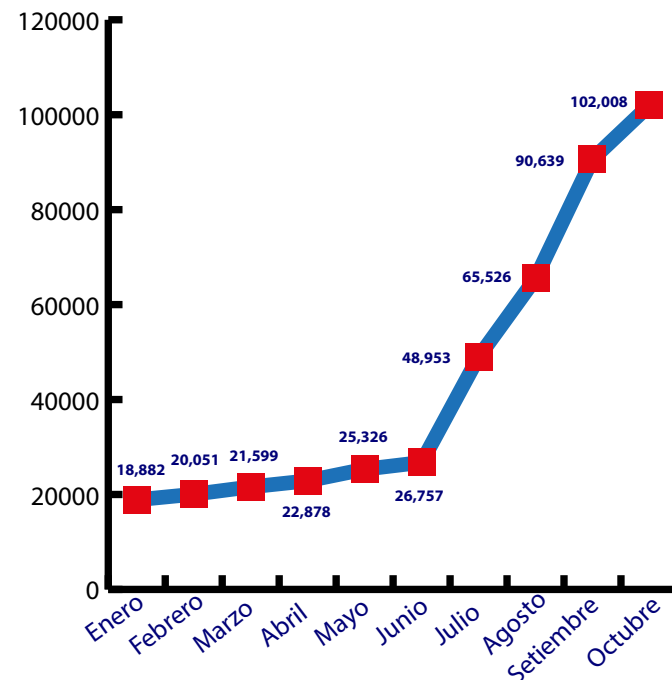
**En cuanto a los migrantes** en situación de tránsito por el país, las autoridades contabilizaron **442,619 personas** entre el 1 de enero y el 31 de octubre, de ese gran total, el **20%** fueron **niñas y niños**, es decir, **88,765 (39,137 niñas y 49,628 niños)**, las mujeres fueron **114,707** y los hombres **239,147**.



**La mayoría de los migrantes en tránsito** por Honduras provienen de países como **Venezuela, Haití, Cuba, Ecuador y Colombia**.



**Comportamiento de los flujos migratorios en tránsito por Honduras, enero a octubre de 2023**



Fuente: INM



## Niñez migrante y desplazada por violencia

La **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)**, reporta que entre enero y octubre de 2023, las ciudadanas y ciudadanos hondureños son la segunda nacionalidad con más peticiones de refugio en México después de los nacionales de Haití.



En cuanto al reconocimiento de la condición de refugiados en México, las hondureñas y **hondureños ocupan el primer lugar con 54,929** concesiones en un período de 10 años (2013-2023), **superando a Venezuela, El Salvador, Haití y Cuba.**

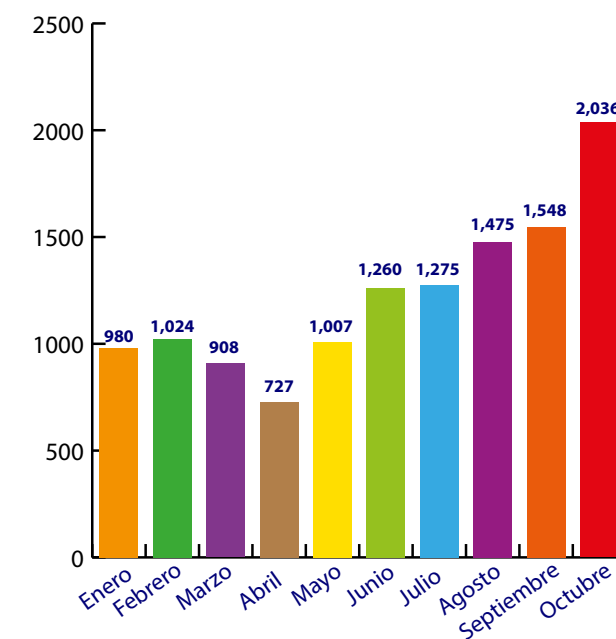


De un total de **127,796 solicitudes** de refugio presentadas por distintos países ante el Estado de México, **36,480** fueron por parte de ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad hondureña, lo que representa un **28.5%** del global.



Con respecto a la **niñez hondureña solicitante de refugio** en ese país, la COMAR señala que entre enero y octubre de 2023 se han presentado **12,222 peticiones**, lo que representa un **33.5%** del total de las solicitudes realizadas por personas provenientes de Honduras.

Niñas y niños hondureños solicitantes de refugio en México. Enero a octubre de 2023





Invitan al Foro Especializado:

## ***Desplazamiento forzado interno: Reflexiones y retos en contextos de violencia generalizada***

### **ACNUR y Naciones Unidas realizan importante foro sobre Desplazamiento Forzado Interno**

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados y el Sistema de Naciones Unidas en Honduras desarrollaron el “I Foro Especializado sobre Desplazamiento Forzado Interno: Reflexiones y retos en contextos de violencia generalizada”, realizado en Tegucigalpa el 20 de octubre. El foro buscó promover espacios de encuentro y diálogo entre sociedad civil, autoridades, cooperación internacional y reconocidos expertos internacionales en desplazamiento forzado interno.

Con el objetivo de profundizar sobre los avances, desafíos y soluciones que enfrentan quienes se han visto forzados a dejar sus hogares por violencia en Honduras, se contó con la participación de especialistas internacionales, como Paula Gaviria, recientemente nombrada como Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos y Chaloka Beyani, quien ejerció el mismo cargo del 2010 al 2016.

A través de conferencias magistrales y paneles de discusión entre especialistas en políticas públicas, destacados miembros de la academia hondureña, funcionarios públicos y representantes de gobierno, se abordaron las causas del desplazamiento forzado interno en el país, los impactos multidimensionales que genera la revisión de experiencias en otros países impactados por el desplazamiento. También el impacto de las políticas públicas y los marcos legales como medidas de protección de las personas desplazadas.

Actualmente, en Honduras hay más de 250,000 personas desplazadas internas a causa de la violencia. Esta situación impacta el goce de derechos humanos fundamentales de las personas víctimas y de comunidades en riesgo en Honduras.

Dialogar sobre las causas fundamentales del desplazamiento forzado interno y buscar soluciones desde los diferentes sectores de la sociedad, tiene una relevancia significativa para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos de las personas desplazadas internas.

## Honduras dentro los países más vinculados con el delito de la trata de personas

Un total de **520 personas** víctimas del delito de la trata reporta Honduras entre el 2002 y el 2023, de acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), de esta cifra, **49 son niñas y niños**, lo que representa el **9.4%** del total.



Los países adonde fueron trasladadas las y los afectados por las redes de tratantes fueron **Estados Unidos (48), México (29), destino desconocido (424) y al interior de nuestro país (19)**.



El país figura como el quinto de **Lati-noamérica** en donde más se reporta este tipo de delitos después de México, Colombia, Guatemala y Haití.



**Honduras se encuentra** dentro de la categoría II de la clasificación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, lo que la ubica como un país que realiza esfuerzos contra la problemática pero que no resultan suficientes..



De acuerdo con lo presentado por la **OIM**, en la mayoría de los casos se desconoce la edad de las víctimas con **446 personas**, le siguen las y los menores de edad con **49 casos** y los **25** restantes con edades entre los **18 y 47 años**.

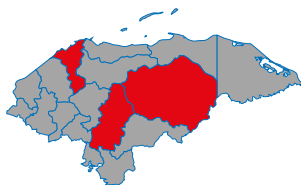


## La migración irregular continúa en el imaginario de los estudiantes hondureños

Un estudio realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FLACSO-UNAH) advierte que el **56% de los estudiantes de último año piensan emigrar del país debido a la falta de oportunidades.**



El estudio se realizó con estudiantes de último año de secundaria en cinco ciudades del país, donde se detectó que los **mayores índices de migración y retorno** se dan en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Yoro y Olancho, además de que 3 de cada 4 jóvenes se encuentran fuera del sistema educativo.



La investigación también señala que los departamentos de Francisco Morazán y Cortés presentan menores niveles de **po-breza**, no obstante, presentan las tasas más altas de **homicidios**, otros de los factores detonantes de la migración.



El director de FLACSO-UNAH, doctor Rolando Sierra, advierte qué: “Toda inversión que se ha hecho en educación y salud beneficia al país de destino y no de origen. Si esto continúa para el año **2035 o 2040 en Honduras no habrá la suficiente población económicamente activa**, es decir, no habrá población joven que trabaje como ya se está viendo en algunos municipios”.





## Continúa la polémica sobre las guías de educación sexual

**Asociaciones civiles denunciaron** que en varias escuelas se promueve la ideología de género y el aborto **a través de textos escolares** sin el consentimiento de los maestros ni de los padres de familia.



**La asociación "Por nuestros hijos"** asegura que tiene evidencias de que en varias escuelas de Atlántida y Francisco Morazán **existen libros con contenidos como que los genitales no definen el sexo o argumentos como es "es mi cuerpo"** para consentir el aborto y las relaciones sexuales tempranas dentro de la llamada Educación Sexual Integral (ESI).



**Los denunciantes señalan que estos textos ingresan a las escuelas disfrazados de donaciones de cooperantes de las Naciones Unidas** sin el visto bueno de los maestros y probablemente de la Secretaría de Educación, al lado de esto, también señalan que organizaciones afines a la **ideología de género** con el apoyo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) llevan un **bus disfrazado de biblioteca escolar** con toda la enseñanza virtual sobre la ideología de género.



**Los activistas preparan un proyecto de ley parental** que permita a los padres y madres de familia **decidir y revisar el contenido sobre la educación sexual para sus hijos**, iniciativa que será presentada en noviembre.



# **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas**

---

## **CAPÍTULO 2**



Durante octubre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 107 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 93 fueron del sexo masculino, 10 del sexo femenino y 4 de sexo no determinado.<sup>3</sup>

De los 10 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 1 (10%) es considerado femicidio de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>4</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y este femicidio nos indica que, durante octubre, una mujer perdió la vida cada 74 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

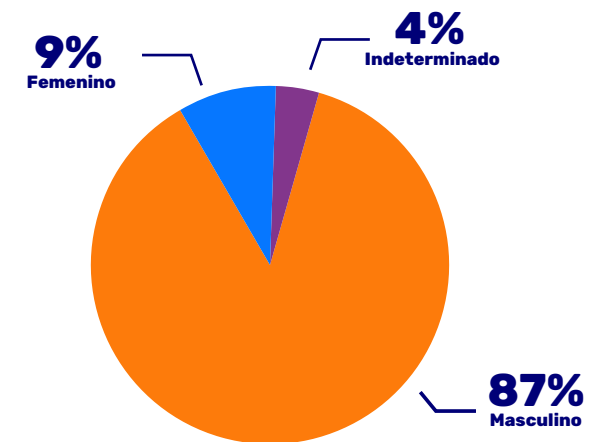
De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 35 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 32.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 1 y los 64 años.

<sup>3</sup> De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

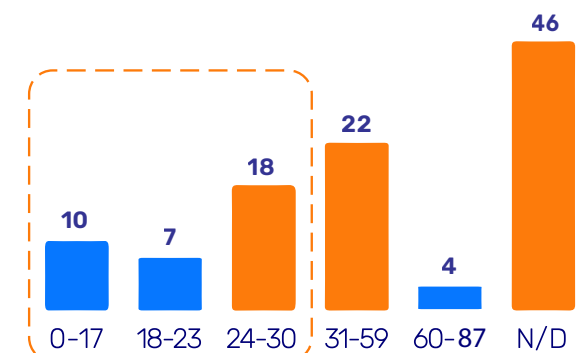
<sup>4</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.

Octubre 2023



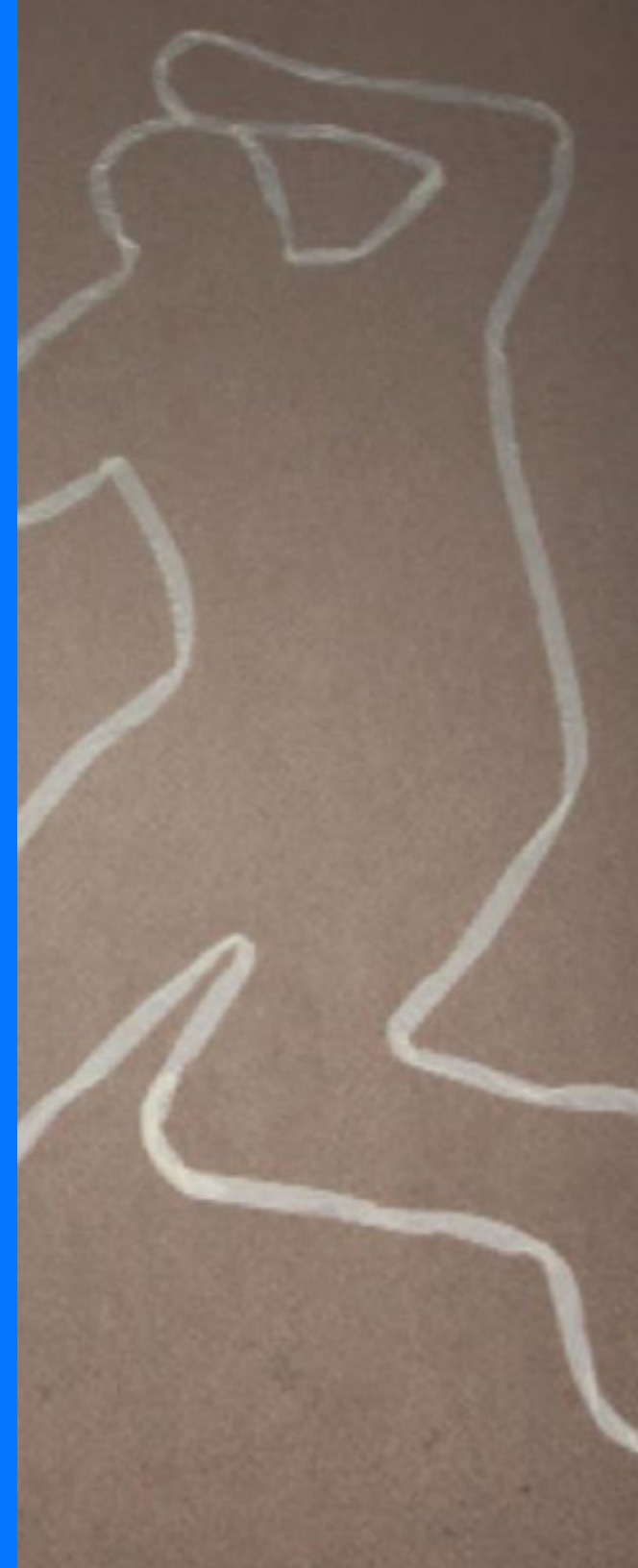
## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Octubre 2023



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante octubre, reportan la muerte en forma violenta de 9 personas, las que ocurrieron en 3 matanzas.

Desde septiembre de 2015 a octubre de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 483 matanzas con un saldo de 1,817 decesos.

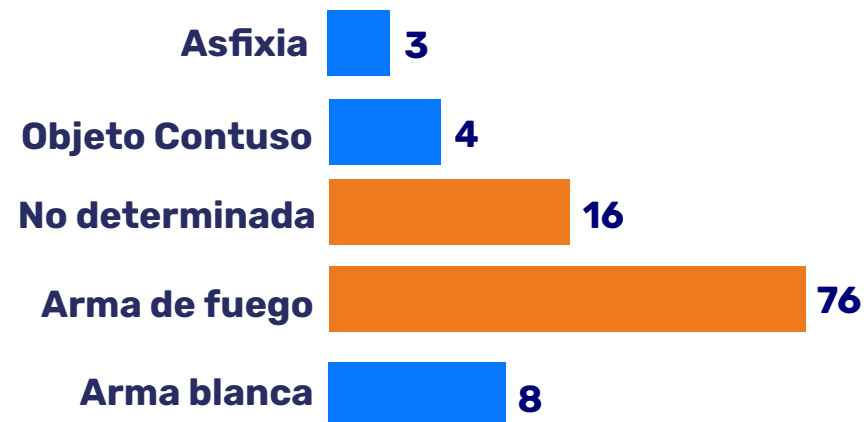
Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero a octubre	2023	40	198
<b>Total</b>		<b>483</b>	<b>1,817</b>



La causa principal de las muertes violentas durante octubre fue la provocada por armas de fuego con el 71% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 14.9%, las producidas por arma blanca con el 7.4%, las producidas por un objeto contuso con el 3.7%, y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 2.8%.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

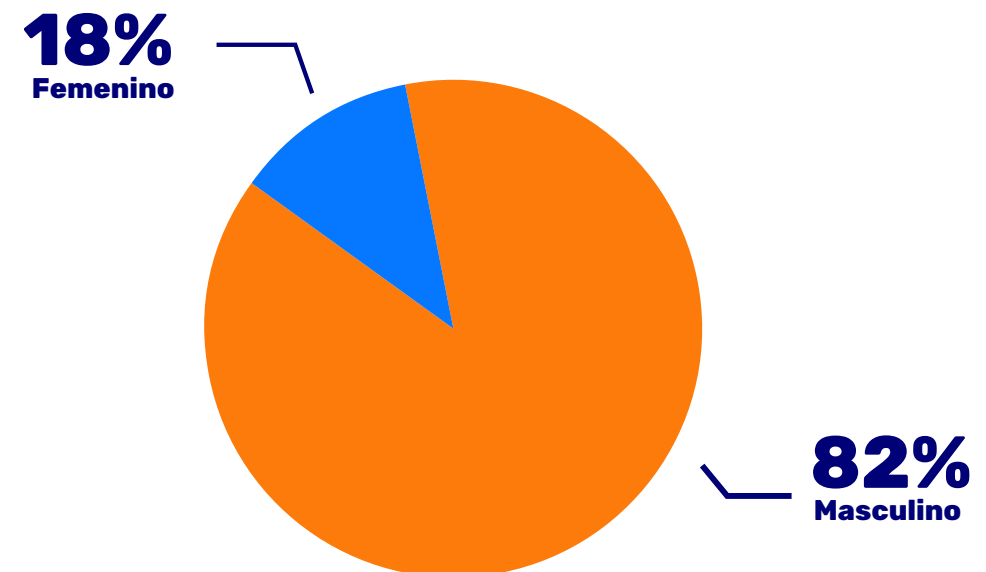
**Octubre 2023**



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para octubre se registró un total de 17 casos, de los cuales, 13 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

**Octubre 2023**



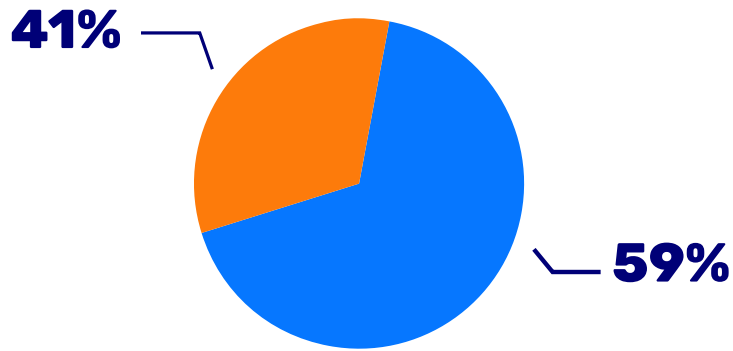


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 10 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 7 muertes.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad**

Octubre 2023

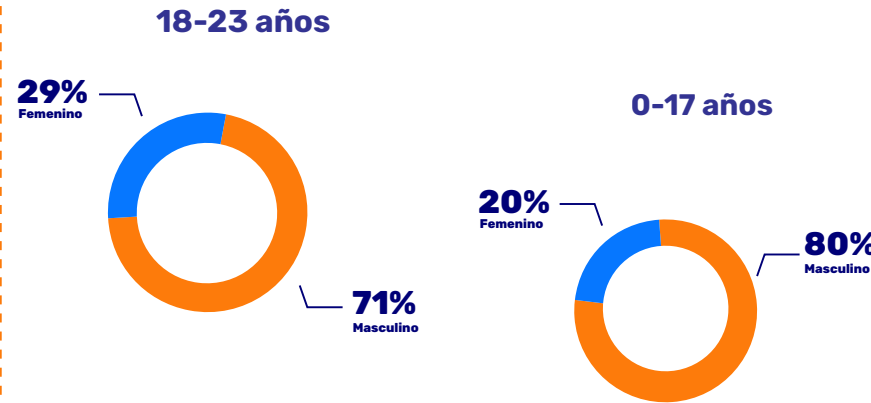
■ 0-17 años ■ 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 8 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 5 y las de sexo femenino 2.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.**

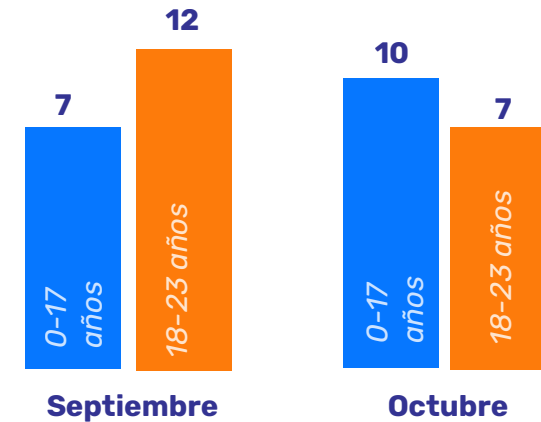
Octubre 2023



Si se comparan las muertes violentas de octubre (17 casos) con las de septiembre (19 casos) se registra una disminución de 2 casos.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre septiembre y octubre de 2023**

■ 0-17 ■ 18-23



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia

El municipio que presenta la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años es San Pedro Sula con 4. Este municipio se ubica en el departamento de Cortés.

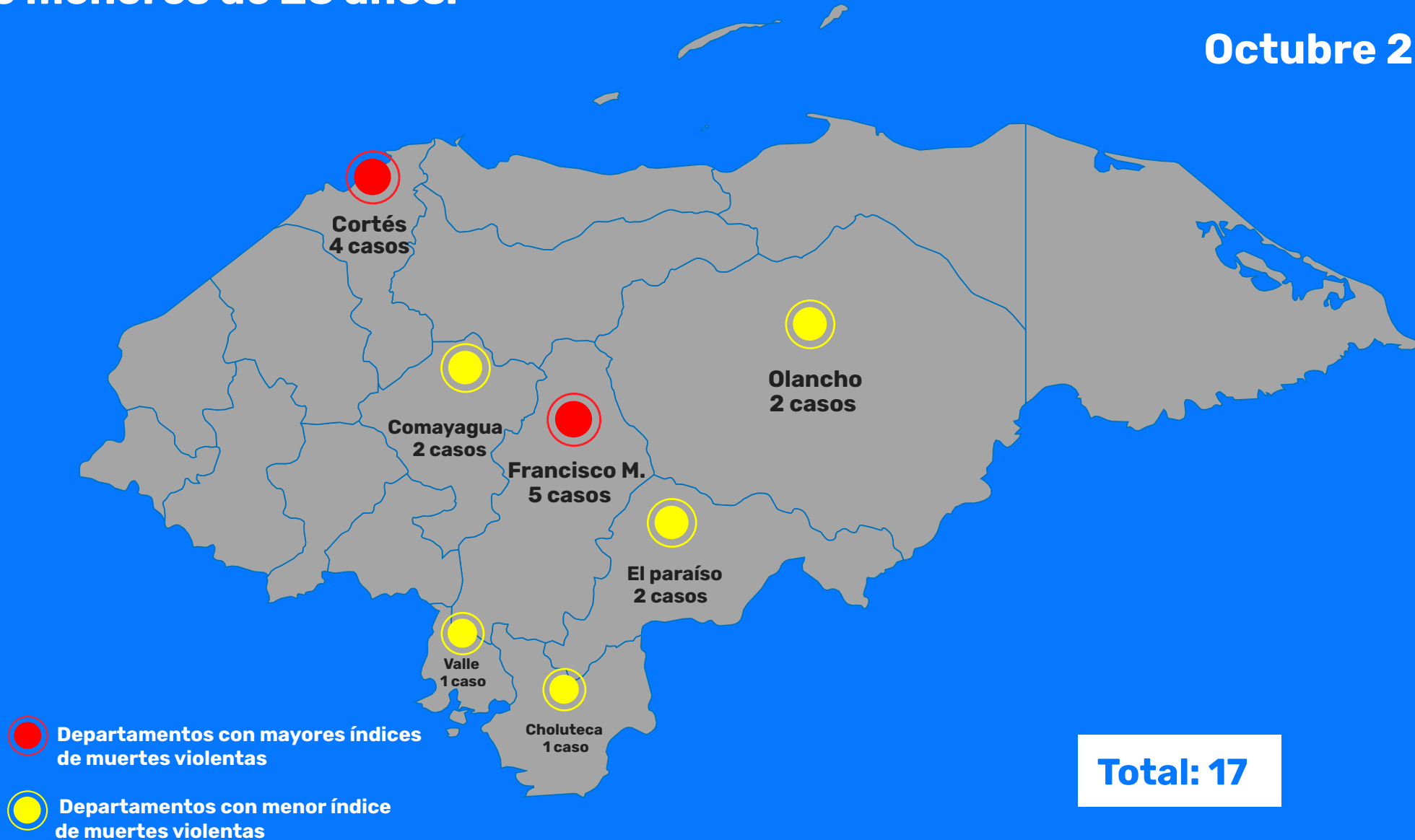
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Octubre 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Comayagua	Lamaní	1	Francisco Morazán	Distrito Central	2
	Siguatepeque	1		Lepaterique	2
Cortés	San Pedro Sula	4	Olancho	Talanga	1
Choluteca	Namasigüe	1		Guata	1
El Paraíso	Danlí	2	Valle	Juticalpa	1
				Langue	1

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Octubre 2023		
Comayagua	2	11.7%
<b>Cortés</b>	<b>4</b>	<b>23.5%</b>
Choluteca	1	5.8%
El Paraíso	2	11.7%
<b>Francisco Morazán</b>	<b>5</b>	<b>29.4%</b>
Olancho	2	11.7%
Valle	1	5.8%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Los departamentos del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fueron Francisco Morazán con 5 casos y Cortés con 4 casos, estos departamentos concentran el 52.9% de los sucesos a nivel nacional.

## Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Octubre 2023



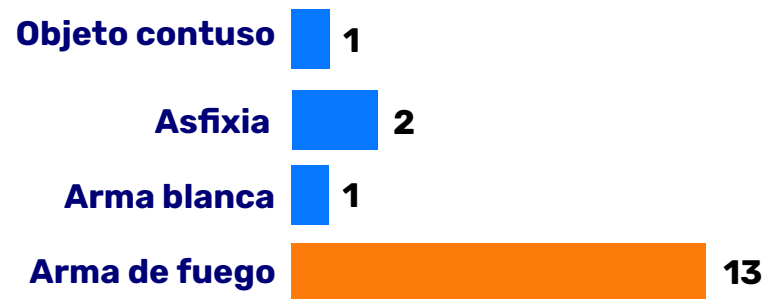
**Total: 17**

## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 17 casos registrados en octubre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 76.4% de los sucesos, seguidas por las producidas por asfixia por estrangulación con el 11.7% y finalmente las producidas por un arma blanca y por un objeto contuso con el 5.8% cada una respectivamente.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Octubre 2023



En octubre, los medios de comunicación escritos no reportaron casos de cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas a los que la población denomina “encostalados”.

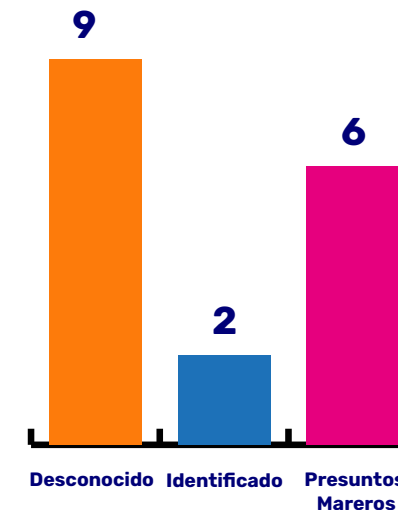
Durante este mes, los medios de comunicación tampoco reportaron personas desaparecidas ni suicidios.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante octubre, en el 52.9% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Octubre 2023



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y octubre de 2023 se han registrado en el país 14,461 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de veintiún meses de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 485 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

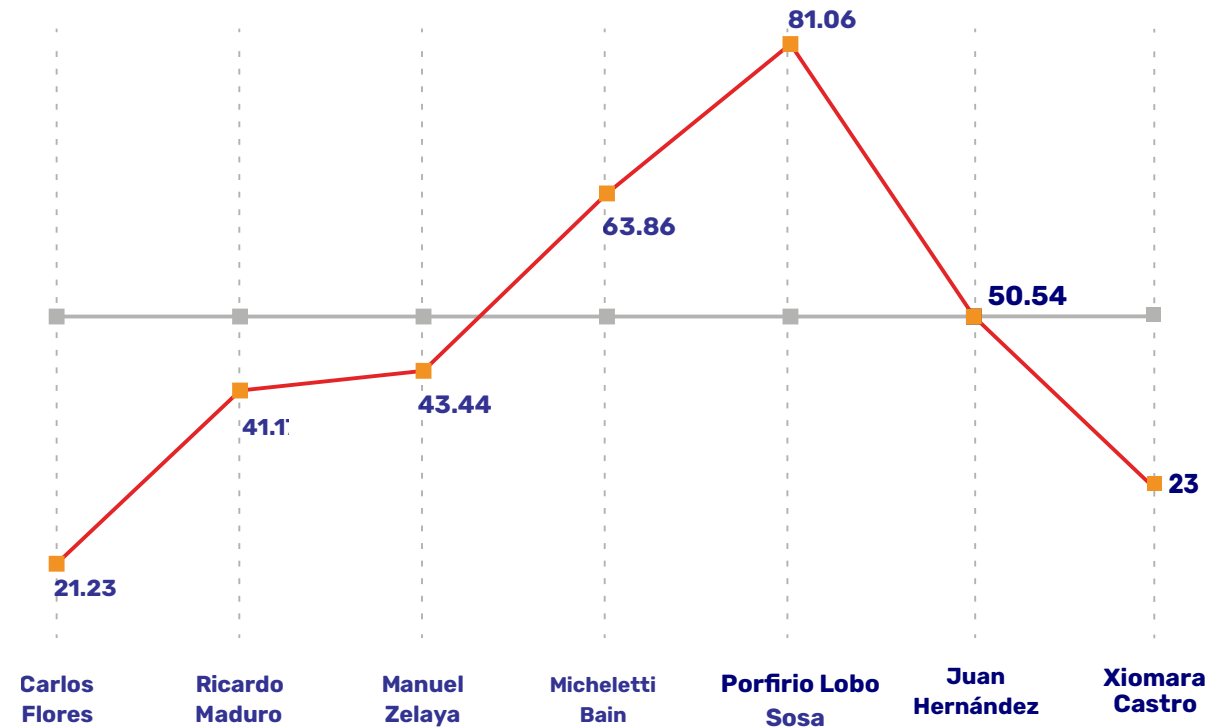
## Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2023)	21	485	23
<b>TOTAL</b>		<b>309</b>	<b>14,461</b>	<b>46.79</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 47 por mes.

## Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





# Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

---

## CAPÍTULO 3



## Programa Global capacita a miembros de los Comités Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez

En una gira de trabajo por el departamento de Santa Bárbara, el equipo de Programa Global de Casa Alianza de Honduras capacitó a representantes de los Comités Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez de los municipios de Colinas, Macuelizo y Quimistán.

El tema impartido por el equipo de Programa Global fue la formulación de políticas municipales de niñez, componentes, estructura y planificación estratégica.







Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

## **Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras**

**Cuenta en Lempiras**

**901686409**

**Cuenta en Dólares**

**901686418**



# Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,  
Frente Óptica Matamoros.  
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127  
Email. [contacto@casa-alianza.org.hn](mailto:contacto@casa-alianza.org.hn)  
[www.casa-alianza.org.hn](http://www.casa-alianza.org.hn)



¡Siguenos en nuestras redes sociales!  
[@CasaAlianzaHN](https://www.facebook.com/CasaAlianzaHN)